República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE	DIOSEMEL CARVAJAL BELEÑO
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS-VALLEDUPAR
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00154-00

Estudiada la tutela de la referencia, observa el despacho que reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentario 2591 de 1991 y 306 de 1992. En consecuencia, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada DIOSEMEL CARVAJAL BELEÑO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- VALLEDUPAR.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente acción de tutela a la accionada, para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

TERCERO: ADVERTIR a la accionada de la presunción de veracidad del artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con el artículo 19 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4180a7d2b7fc3fbd23161917399ab537bcec995665038d68d54c6e9d2bbb71e**
Documento generado en 12/04/2024 04:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica